

min. y medio en la de Tornales de Abril Julio,  
y Noviembre de Setenta y seis. Mayo, Agosto,  
y Octubre de Setenta y siete. Salazón del Maíz  
por Diciembre de Setenta y cinco, y en la de cada  
29 comprendida en la de los menores, consta  
dar con el acuerdo libro de Vason de la Fabriqu  
a, y Documento de la Asificación. Declara  
ba, y declaró, que consideración del referido  
Agrario debe ser el legítimo cargo el decim  
to Setenta y dos mil seiscientos ochos y diez  
y nueve mrs. y la data también con la referida  
consideración: ciento diez, y ochomil setecientos  
seiscientos y nueve. y ciento y un mrs. y medio,  
y para alcanzar lo que se ha pagado de la Fabriqu  
a y contra el expuesto su Mayordomo Fabriga  
a, la cantidad de cuarenta, y cuatro mil  
quinientos Setenta y ocho rs. y cinco y un mrs.  
y medio aconciencia, y constataron declararon  
nos, Sabado qualquier hora, quedeza dera  
ceve siempre quinientos, cuando de la Tari

